

BOLETIN OFICIAL



DE LA PROVINCIA DE MADRID

ADVERTENCIA IMPORTANTE

Las leyes, órdenes y anuncios que han de insertarse en los BOLETINES OFICIALES se han de mandar al Jefe Político respectivo, por cuyo conducto se pasarán á los editores de los mencionados periódicos.

(Real orden de 5 de Abril de 1854.)

Se publica todos los días, excepto los domingos.

OFICINAS: PELIGROS, 3, entresuelo derecha.

TELEFONO 2.981

DE DIEZ A DOCE Y DE TRES A SEIS

PRECIO DE SUSCRIPCIÓN

Centros oficiales.—En esta capital, llevado á domicilio, 2,50 pesetas mensuales; fuera de ella, 3,50 al mes, 10,50 al trimestre, 21 al semestre y 42 por un año.

Particulares.—En esta capital, llevado á domicilio, 3 pesetas mensuales y fuera de ella, 4 al mes, 12 al trimestre, 24 al semestre y 48 al año.

Se admiten suscripciones en Madrid, en la Administración del BOLETIN, calle de Peligros, 3, entlo dcha.—Fuera de esta capital, directamente por medio de carta á la Administración con inclusión del importe del tiempo de abono en letra de fácil cobro.

TARIFA DE INSERCIÓNES

Anuncios oficiales de pago, línea ó fracción...	0,50
Id. particulares en la 1.ª, 2.ª y 3.ª plana...	1,00
Id. id. en la 4.ª plana...	0,75

Número suelto, 50 céntimos.

Parte oficial

S. M. el Rey D. Alfonso XIII (q. D. g.)
S. M. la Reina Doña Victoria Eugenia,
Sus Altezas Reales el Príncipe de Asturias
é Infantes, continúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutan las demás personas de la Augusta Real Familia.

Diputación provincial

Subasta mayor de 25 000 pesetas

La Diputación provincial ha acordado en sesión de 17 de Octubre de 1914 contratar en pública subasta, que tendrá efecto el día 17 de Diciembre de 1914, á las once de la mañana, en el Palacio de la Corporación, plaza de Santiago, número 2, bajo la presidencia del Excmo. señor Gobernador civil de la provincia ó Diputado de la Comisión provincial en quien delegue, y con asistencia de otro Diputado que designe la Corporación, el suministro de material de curas que se considera necesario para los Establecimientos provinciales de Beneficencia hasta 31 de Diciembre de 1915, con arreglo al pliego de condiciones y muestras que estará de manifiesto en la Secretaría de la Corporación, Sección de Beneficencia, de diez á doce de la mañana, los días no festivos anteriores al de la subasta.

El precio ó tipo del indicado suministro será el que quede fijado en el remate, no admitiéndose proposición que exceda del total importe de las relaciones ni fracción inferior á un céntimo de peseta.

El suministro se abonará por mensualidades vencidas en la Depositaria de fondos provinciales.

Las proposiciones, ajustadas al modelo, se extenderán en papel del sello 11.º, acompañando la cédula personal del licitador y el resguardo de la fianza provisional, reintegrado con el timbre provincial correspondiente, que acredite haber consignado en la Caja general de Depósitos ó en la de fondos provinciales por valor de mil quinientas noventa pesetas sesenta céntimos en metá-

lico ó su equivalente en títulos de la Deuda del Estado al precio de la cotización oficial del día en que lo verifique, en obligaciones provinciales ó cualquiera otro valor ó signo de crédito representativo de deuda de la exclusiva cuenta de esta Diputación, por todo su valor nominal, y en créditos reconocidos y liquidados por la misma, siempre que éstos estén consignados en sus respectivos presupuestos aprobados y sea dicho acreedor el que haya de constituir la fianza como postor ó rematante de este servicio; como definitiva y en igual forma, el contratista constituirá el 10 por 100 del total importe objeto del contrato, á responder de su cumplimiento.

Los depósitos en metálico que se consignen en la Caja de la Corporación y los en efectos públicos, sólo se admitirán hasta las doce de la mañana del día anterior al de la subasta.

Las expresadas proposiciones, en cuyo sobre deberá hallarse escrito lo siguiente: «Proposición para optar á la subasta de...» (y á continuación el objeto de la misma), se entregarán en el Negociado de subastas de la Sección de Beneficencia con las formalidades establecidas en el artículo 18 de la Instrucción de 24 de Enero de 1905, durante las horas de diez á una de la tarde desde el día siguiente al en que se publique el anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, hasta la una de la tarde del anterior al en que se celebre la subasta, todos los días hábiles.

Podrán concurrir á esta subasta los interesados por sí ó representados por otra persona, con el poder correspondiente para ello, declarado bastante á costa del licitador por el Letrado de esta Corporación Don Ricardo de Guillerna.

Serán de cuenta del contratista todos los gastos del remate, escritura, copias, papel, inserción de anuncios en los periódicos oficiales, derechos reales, contribución industrial y todos los demás impuestos establecidos ó que se establecieren en lo sucesivo aplicables á este contrato.

Transcurrido el plazo que señala el artículo 29 del Real decreto é Instrucción de 24 de Enero de 1905, no se presentó reclamación alguna.

Madrid, diez y siete de Octubre de mil novecientos catorce.

El Oficial del Negociado,

F. Esteban Díez.

Modelo de proposición.

Don N. N., que habita en..., calle de..., núm..., enterado del anuncio publicado en el BOLETIN OFICIAL de la provincia sacando á pública subasta la Diputación provincial de Madrid el suministro de material de curas que se calcula necesario hasta 31 de Diciembre de 1915 para el consumo en los Establecimientos provinciales de Beneficencia, se comprometo á suministrar dicho artículo, con estricta sujeción al pliego de condiciones y muestras, al precio de relaciones (expresado en letra) ó con la rebaja del tanto por ciento.

(Fecha y firma del proponente.)

Conforme:

El Presidente,
A. Díaz Agero.

El Diputado Secretario,
Fidel Fernández

(E—407.)

La Diputación provincial ha acordado en sesión de 17 de Octubre de 1914 contratar en pública subasta, que tendrá efecto el día 17 de Diciembre de 1914, á las once de la mañana, en el Palacio de la Corporación, plaza de Santiago, núm. 2, bajo la presidencia del Excmo. Sr. Gobernador civil de la provincia ó Diputado de la Comisión provincial en quien delegue, y con asistencia de otro Diputado que designe la Corporación, el suministro de drogas y sustancias medicinales que se considera necesario para los Establecimientos provinciales de Beneficencia hasta 31 de Diciembre de 1915, con arreglo al pliego de condiciones que estará de manifiesto en la Secretaría de la Corporación, Sección de Beneficencia, de diez á doce de la mañana, los días no festivos anteriores al de la subasta.

El precio ó tipo del indicado suministro será el que quede fijado en el remate, no admitiéndose proposición que exceda del total importe calculado de las relaciones ni fracción inferior á un céntimo de peseta.

El suministro se abonará por mensualidades vencidas en la Depositaria de fondos provinciales.

Las proposiciones, ajustadas al modelo, se extenderán en papel del sello 11.º, acompañando la cédula personal del licitador y el resguardo de la fianza provisional, reintegrado con el timbre provincial correspondiente, que acredite haber consignado en la Caja general de Depósitos ó en la de fondos provinciales por valor de mil quinientas noventa pesetas sesenta céntimos en metá-

tegrado con el timbre provincial correspondiente, que acredite haber consignado en la Caja general de Depósitos ó en la de fondos provinciales por valor de dos mil cuatrocientas noventa y siete pesetas setenta céntimos en metálico ó su equivalente en títulos de la Deuda del Estado al precio de la cotización oficial del día en que lo verifique, en Obligaciones provinciales ó cualquiera otro valor ó signo de crédito representativo de deuda de la exclusiva cuenta de esta Diputación, por todo su valor nominal, y en créditos reconocidos y liquidados por la misma, siempre que éstos estén consignados en sus respectivos presupuestos aprobados y sea dicho acreedor el que haya de constituir la fianza como postor ó rematante de este servicio; como definitiva, y en igual forma, el contratista constituirá el 10 por 100 del total importe objeto del contrato, á responder de su cumplimiento.

Los depósitos en metálico que se consignen en la Caja de la Corporación y los en efectos públicos sólo se admitirán hasta las doce de la mañana del día anterior al de la subasta.

Las expresadas proposiciones, en cuyo sobre deberá hallarse escrito lo siguiente: «Proposición para optar á la subasta de...» (y á continuación el objeto de la misma), se entregarán en el Negociado de subastas de la Sección de Beneficencia con las formalidades establecidas en el art. 18 de la Instrucción de 24 de Enero de 1905, durante las horas de diez á una de la tarde desde el día siguiente al en que se publique el anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, hasta la una de la tarde del anterior al en que se celebre la subasta, todos los días hábiles.

Podrán concurrir á esta subasta los interesados por sí ó representados por otra persona, con el poder correspondiente para ello, declarado bastante á costa del licitador por el Letrado de esta Corporación don Ricardo de Guillerna.

Serán de cuenta del contratista todos los gastos del remate, escritura, copias, papel, inserción de anuncios en los periódicos oficiales, Derechos reales, contribución industrial y todos los demás impuestos establecidos ó que se establecieren en lo sucesivo aplicables á este contrato.

Transcurrido el plazo que señala el artículo 29 del Real decreto é Instrucción de

24 de Enero de 1905, no se presentó reclamación alguna.

Madrid, diez y siete de Octubre de mil novecientos catorce.

El Oficial del Negociado,
F. Esteban Díez.

Modelo de proposición.

Don N. N., que habita en, calle de, núm., enterado del anuncio publicado en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia sacando á pública subasta la Diputación provincial de Madrid el suministro de drogas y sustancias medicinales que se calcula necesario hasta 31 de Diciembre de 1915 para el consumo en los Establecimientos provinciales de Beneficencia, se compromete á suministrar dicho artículo, con estricta sujeción al pliego de condiciones, al precio de relaciones (expresado en letra) ó con la rebaja del tanto por ciento.

(Fecha y firma del proponente.)

Conforme:

El Presidente,
A. Díaz Agero.

El Diputado Secretario,
Fidel Fernández.

(E.—408.)

AYUNTAMIENTO DE MADRID

Secretaría.

En cumplimiento de lo acordado por el Excelentísimo Ayuntamiento en sesión de 30 de Octubre último se convoca concurso público, por término de diez días, á contar desde el siguiente de la inserción de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, para contratar el suministro de doscientas setenta y nueve guerreras con destino al personal de Vigilancia Sanitaria, bajo el tipo de 17,92 pesetas cada una.

El pliego de condiciones y demás antecedentes se hallarán de manifiesto todos los días no feriados desde el de la fecha hasta el anterior en que termina el concurso, durante las horas de diez á dos, en el Negociado de Abastos de la Secretaría, donde pueden ser examinados por cuantos lo interesen; advirtiéndose que los licitadores que deseen tomar parte en el mismo deberán presentar sus proposiciones en pliegos cerrados y lacrados dentro del indicado plazo en el Registro general, durante la hora de oficina, en papel timbrado del Estado de la clase 11.ª, incluyendo un resguardo de la Caja general de Depósitos por valor de 500 pesetas en concepto de fianza para garantizar el cumplimiento de este contrato.

El adjudicatario entregará las prendas en el plazo máximo de veinte días, á contar desde el siguiente al en que se le expida la oportuna certificación; si así no lo hiciera incurrirá en la sanción que señala la condición 8.ª del pliego que sirve de base al concurso.

El pago del suministro se verificará después de realizada la recepción y con cargo al concepto 95, art. 9.ª, capítulo 1.º del presupuesto de gastos.

Los gastos que origine el concurso serán de cuenta del adjudicatario.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento.

Madrid, 3 de Noviembre de 1914.

El Secretario,
F. Ruano.

(Núm. 3.858.)

(E.—406.)

Ayuntamientos

COLMENAREJO

Los acuerdos y pliegos de condiciones bajo los cuales se han de celebrar las subastas para el arriendo del arbitrio de Pesas y Medidas y locales de taberna y tienda durante el próximo año de 1915, quedan expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento durante diez días, contados desde la publicación del presente, para que puedan presentarse contra los mismos las reclamaciones que estimen pertinentes; advirtiéndose que transcurrido dicho plazo no será admitida ninguna de las que se produzcan.

Colmenarejo, 1.º de Noviembre de 1914.

El Alcalde,

P. A.,

José Redondo.

(Núm. 3.860.)

(E.—404.)

MANGIRON

El día 10 del mes actual, y hora de las doce del día, tendrá lugar la segunda subasta de las leñas de la dehesa Sanchalvaro, de este término municipal, del tranzón llamado Cercado, bajo el tipo y pliego de condiciones que se halla de manifiesto en esta Secretaría y lo estará en el acto del remate.

Lo que se anuncia al público llamando licitadores.

Mangirón, primero de Noviembre de mil novecientos catorce.

El Alcalde,

Segundo Velasco,

(Núm. 3.859.)

(E.—403.)

REAL SITIO DE SAN LORENZO

En la Secretaría de este Ayuntamiento estará expuesto al público durante ocho días, á contar desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL, un ejemplar del impreso sustitutivo del padrón de la riqueza rústica de este término para los efectos tributarios de 1915, en cuyo plazo podrán presentarse las reclamaciones que versen sobre errores aritméticos ó de copia, que serán resueltos por la Dirección del Servicio Agronómico Catastral.

San Lorenzo, 17 de Octubre de 1914.

El Alcalde,

Félix Robles.

(Núm. 3.573.)

Formado por esta Alcaldía el padrón de carruajes y caballerías de lujo para el ejercicio de 1915 sujetos al impuesto de su nombre, estará de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por un término de ocho días, a fin de que durante el mismo puedan los interesados producir las reclamaciones de inclusión y exclusión que creyeren convenientes; en la inteligencia que, expirado que sea el plazo antes indicado, no se dará curso á reclamación alguna, por justa que fuere.

Lo que se advierte al público á los efectos consiguientes y al objeto de que nadie pueda alegar ignorancia.

San Lorenzo, á 27 de Octubre de 1914.

El Alcalde,

Félix Robles.

(Núm. 3.763.)

SAN AGUSTIN

La matrícula de la contribución industrial de este término municipal se halla terminada y de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento, por quince días, para oír reclamaciones.

San Agustín, 17 de Octubre de 1914.

El Alcalde,
Manuel Sanz.

(Núm. 3.574.)

SERRADA

Que a expuesta al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de ocho días, las listas de edificios y solares que han de servir de base para el año de 1915, para que los contribuyentes puedan presentar las reclamaciones sobre dichas listas que crean convenientes; pasado dicho día no serán admitidas.

Serrada, á 23 de Octubre de 1914.

El Alcalde,
Tiburcio García.

(Núm. 3.730.)

TITULCIA

Se hallan terminados y expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento los documentos siguientes, formados para el año de 1915:

Matrícula industrial, por quince días.

Presupuesto municipal, por quince días.

Listas cobradoras de la contribución de edificios y solares, por ocho días.

Transcurridos éstos, no se admitirá ninguna reclamación que se haga.

Titulcia, 26 de Octubre de 1914.

El Alcalde,
Fermín Lomba.

(Núm. 3.731.)

TORRELAGUNA

El padrón de cédulas personales de esta Villa, formado para el año 1915, se halla expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por espacio de quince días, para oír reclamaciones.

Torrelaguna, 26 de Octubre de 1914.

El Alcalde,
Vicente Barahona.

(Núm. 3.749.)

TORREMOCHA

El presupuesto municipal ordinario formado en este pueblo para el año 1915 se halla expuesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento por término de quince días para que pueda ser examinado y puedan presentarse las reclamaciones que se crean oportunas.

Torremoncha, 24 de Octubre de 1914.

El Alcalde,
Enrique Leger.

(Núm. 3.747.)

TORREJON DE VELASCO

En cumplimiento del artículo 5.º de la Instrucción de 24 de Enero de 1905 para la contratación de los servicios provinciales y municipales, se anuncia que el 13 de Diciembre próximo tendrá lugar en la Sala de sesiones de este Ayuntamiento subastas para el arriendo de los impuestos siguientes:

Puestos públicos por el tipo de 300 pesetas, á las once de la mañana.

Degüello de reses por el tipo de 1.000 pesetas, á las once también de la mañana.

Uso obligatorio de pesas y medidas por el tipo de 4.000 pesetas, á las once de la misma mañana.

Los pliegos de condiciones están de manifiesto en la Secretaría de dicho Ayuntamiento.

Torrejón de Velasco, 28 de Octubre de 1914.

El Alcalde,
Simón Rodríguez.

(E.—415.)

RIBATEJADA

El día 22 del corriente, á las once, tendrá lugar en la Sala Consistorial de esta Villa la subasta para el arriendo de las pesas y medidas propiedad del Municipio y servicio de pesar y medir con el carácter obligatorio, durante el próximo año de 1915, bajo el tipo de tasación de seiscientas pesetas y condiciones del pliego que estará de manifiesto en el acto del remate.

Lo que se anuncia llamando licitadores. Ribatejada, á primero de Noviembre de mil novecientos catorce.

El Alcalde,
Benjamín Pérez.

(Núm. 3.853.)

(E.—399.)

TORREJON DE ARDOZ

Aprobados por el Ayuntamiento y Junta de asociados de mi presidencia el pliego de condiciones y tarifas para el arriendo de los arbitrios de pesas y medidas y de puestos públicos en calles y plazas de este término durante el año de 1915, quedan de manifiesto en la Secretaría de esta Corporación, por término de diez días, contados desde el de la fecha, para que sean examinados por cuantos lo deseen, y hagan las reclamaciones que estimen justas.

Torrejón de Ardoz, 2 de Noviembre de 1914.

El Alcalde,
Adolfo Fernández.

(Núm. 3.838.)

(E.—401.)

VILLALBILLA

Se subasta en esta Villa el arbitrio de pesas y medidas para el próximo año de 1915. La subasta tendrá lugar, el día veintidós del corriente y hora de las doce de su tarde.

Lo que se anuncia al público llamando licitadores.

Villalbilla, 1.º de Noviembre de 1914.

El Alcalde,
Pedro Iraola.

(Núm. 3.844.)

(E.—402.)

TORRES

A tenor de lo dispuesto en el art. 84 del Reglamento aprobado por Real decreto de 23 de Octubre de 1913, el padrón de la riqueza rústica de este término para los efectos tributarios de 1915 se encuentra de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de ocho días, durante cuyo plazo podrán presentarse cuantas reclamaciones crean pertinentes, siempre que versen sobre errores aritméticos ó de copia únicamente.

Torres, 24 de Octubre de 1914.

El Alcalde,
Juan López Soldado.

(Núm. 3.760.)

ZARZALEJO

Se hallan terminados y quedan expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por el período de tiempo que se expresará, los documentos formados en esta

Villa para el año próximo venidero de 1915, siguientes:

Por término de quince días, el proyecto de presupuesto municipal ordinario, la matrícula de la contribución industrial, las listas cobradoras de la de los edificios y solares y el padrón de contribuyentes de cédulas personales, y por término de ocho días, el ejemplar del padrón de la riqueza rústica formado por el servicio agronómico catastral.

Los expresados documentos pueden ser examinados por los que quieran hacerlo y aducir las reclamaciones que a su derecho correspondan dentro del término que queda preterido, transcurrido el cual no serán atendidas.

Zarzalejo, 26 de Octubre de 1914.

El Alcalde,
Baltasar Sánchez.

(Núm. 3.748.)

VALDETORRES

El padrón de carruajes de lujo de esta Villa para el año de 1915 se halla terminado y expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de ocho días, durante cuyo plazo puede ser examinado por cuantos lo deseen y presentar las reclamaciones que tengan por conveniente.

Valdetorres, 17 de Octubre de 1914.

El Alcalde,
Pedro Moreda.

(Núm. 3.570.)

Se halla terminada y expuesta al público, por término de quince días, en la Secretaría de este Ayuntamiento, la matrícula de la contribución industrial de esta Villa, formada para el próximo año de 1915, para oír reclamaciones.

Valdetorres, 17 de Octubre de 1914.

El Alcalde,
Pedro Moreda.

(Núm. 3.571.)

VILLANUEVA DE PERALES

Recibido de la Dirección del Servicio Agronómico Catastral de esta provincia, a tenor de lo dispuesto en el art. 84 del Reglamento aprobado por Real decreto de 23 de Octubre de 1913, un ejemplar del impreso sustitutivo del padrón de la riqueza rústica de este término municipal para los efectos tributarios para el próximo año de 1915, queda expuesto al público durante ocho días en la Secretaría de este Ayuntamiento para oír las reclamaciones que se presenten sobre errores de aritmética ó de copia, que sean resueltos por dicha Dirección, pasado el cual no se admitirán las que se formulen.

Villanueva de Perales, 27 de Octubre de 1914.

El Alcalde,
Bruno Ribagorda.

(Núm. 3.727.)

BELMONTE DE TAJO

El padrón de cédulas personales de esta Villa, formado para el año próximo venidero, se halla terminado y expuesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento, por término de quince días, para oír reclamaciones.

Belmonte de Tajo, 28 de Octubre de 1914.

El Alcalde,
Lázaro Martínez.

(Núm. 3.818.)

BRAOJOS

Se hallan terminados y expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, para oír reclamaciones, los documentos siguientes para el año próximo de 1915:

1.º El proyecto de presupuesto municipal ordinario de este distrito, por término de quince días.

2.º El padrón de cédulas personales, por igual tiempo.

3.º La matrícula de subsidio industrial y de comercio, por el término también de quince días.

Lo que se hace público por el presente edicto, para conocimiento de cuantas personas se consideren interesadas.

Braojos, 28 de Octubre de 1914.

El Alcalde,
Mariano Asenjo.

(Núm. 3.817.)

BRAOJOS

Se halla expuesto al público en el sitio de costumbre de esta localidad un ejemplar del impreso sustitutivo del padrón de la riqueza rústica de este distrito municipal para los efectos tributarios de 1915, por término de ocho días, en cuyo plazo podrán presentarse las reclamaciones que versen sobre errores aritméticos ó de copia, que serán resueltos por la Dirección del servicio agronómico catastral de esta provincia.

Lo que se hace público por el presente para conocimiento de cuantas personas se consideren interesadas.

Braojos, 29 de Octubre de 1914.

El Alcalde,
P. O.,
Juan Macías.

(Núm. 3.808.)

BUSTARVIEJO

Se halla terminado y expuesto al público por quince días para oír reclamaciones en la Secretaría de este Ayuntamiento el padrón de cédulas personales formado para el próximo año de 1915.

Bustarviejo, 31 de Octubre de 1914.

El Alcalde,
Manuel Plaza.

(Núm. 3.833.)

CANENCIA

Se encuentra expuesto al público por término de ocho días en la Secretaría de este Ayuntamiento, para oír reclamaciones, el impreso sustitutivo del padrón de la riqueza de este término para los efectos tributarios por rústica en 1915.

Canencia, 31 de Octubre de 1914.

El Presidente de la Junta pericial,
Mariano Domingo.

(Núm. 3.826.)

BECERRIL DE LA SIERRA

El padrón de cédulas personales para el próximo ejercicio de 1915, comprensivo de los individuos obligados en esta Villa por tal concepto, se halla terminado y de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento, por plazo de quince días, con el fin de oír y admitir las reclamaciones pertinentes que pudieran por los interesados formularse.

Becerril de la Sierra, 2 de Noviembre de 1914.

El Alcalde,
P. D.,
Leonardo Fraite.

ALAMEDA DEL VALLE

Recibido en esta Alcaldía de la Dirección del servicio agronómico catastral un ejemplar del impreso sustitutivo del padrón de la riqueza rústica de este término para los efectos tributarios de 1915, queda expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de ocho días, contados desde esta fecha, con el fin de que los interesados puedan examinarlo y presentar las reclamaciones que estimen oportunas sobre errores aritméticos ó de copia.

Alameda del Valle, 30 de Octubre de 1914.

El Alcalde,
Santiago Martín.

(Núm. 3.809.)

ALPEDRETE

El padrón y lista cobratoria de la contribución sobre edificios y solares de este término municipal, formados ambos documentos para el próximo año de 1915, se hallan terminados y expuestos al público, por término de ocho días, en la Secretaría de este Ayuntamiento, a fin de oír las reclamaciones que se presenten sobre errores aritméticos ó de copia.

Alpedrete, a 29 de Octubre de 1914.

El Alcalde,
Félix Alonso.

(Núm. 3.798.)

CERVERA DE BUITRAGO

El padrón de los individuos sujetos al pago del impuesto de cédulas personales de este pueblo para el próximo año de 1915 se halla terminado y expuesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento por término de quince días para oír reclamaciones.

Cervera de Buitrago, a 30 de Octubre de 1914.

El Alcalde,
P. O.,
Leocadio Vicente.

(Núm. 3.830.)

CIEMPOZUELOS

El padrón de contribuyentes por impuesto de cédulas personales para el año próximo se encuentra terminado y expuesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento, por término de quince días, para oír reclamaciones.

Ciempozuelos, 31 de Octubre de 1914.

El Alcalde,
Raimundo de Oro.

(Núm. 3.799.)

COLMENAR VIEJO

En la Secretaría de este Ayuntamiento queda expuesto al público, por término de quince días, para oír reclamaciones, el padrón de los individuos existentes en este término municipal sujetos al impuesto de carruajes de lujo en el año 1915; advirtiéndose que pasado dicho plazo no se admitirán las que se presenten.

Colmenar Viejo, 1.º de Noviembre de 1914.

El Alcalde,
Félix Sanz.

(Núm. 3.834.)

FUENLABRADA

Formado por la Oficina del Catastro un ejemplar del impreso sustitutivo del padrón de la riqueza rústica de este término, para los efectos tributarios del año 1915, queda expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento durante ocho días, en cuyo plazo podrán presentarse las reclamaciones

que versen sobre errores aritméticos ó de copia.

Fuenlabrada, 31 de Octubre de 1914.

El Presidente de la Junta pericial,
Adrián González.

GARGANTILLA

Se hallan terminados y expuestos al público, en la Secretaría de este Ayuntamiento, para oír reclamaciones, los documentos siguientes:

Las listas de la contribución sobre los edificios y solares de este término para el próximo año de 1915, por el plazo de ocho días, que versarán aquéllas sobre errores aritméticos ó de copia; y

El padrón de cédulas personales, formado para dicho año, por el término de quince días.

Gargantilla, 29 de Octubre de 1914.

El Alcalde,
Juan Martín.

(Núm. 3.786.)

GETAFE

Queda expuesto al público en esta Alcaldía por término de ocho días el documento sustitutivo del Padrón de la riqueza rústica de este término para el año 1915, a fin de que en el plazo dicho puedan presentarse reclamaciones respecto a errores aritméticos ó de copia.

Getafe, 31 de Octubre de 1914.

El Alcalde,
Jacinto Cervera.

(Núm. 3.824.)

La Unión y el Fénix Español

Habiéndose extraviado la póliza de seguro sobre la vida de D. Esteban Belaustegui y Bilbao, expedida por la Compañía La Unión y el Fénix Español en 13 de Julio de 1894, y señalada con el núm. 2.052, se anuncia al público por medio del presente, y término de tres meses, para que la persona en cuyo poder se halle la presente en la oficinas de esta Dirección, calle del Caballero de Grecia, núm. 60.

Madrid, cuatro de Noviembre de mil novecientos catorce.

El Director,
F. Setuain.
(A.—545.)

DIRECCION GENERAL

DE LA

Deuda y Clases pasivas

Sección 1.ª—Negociado de Recibo.

ANUNCIO

Habiendo sufrido extravío el resguardo de presentación de la factura núm. 520 de carpetas provisionales de la Deuda amortizable al 4 por 100 para su canje por títulos definitivos de la misma renta, hecha por Don Pedro López Martín, comprensiva de ocho carpetas de la serie A, se anuncia al público por medio del presente, y término de treinta días, para que la persona en cuyo poder se hallare lo entregue en las oficinas de esta Dirección general en el citado plazo, transcurrido el cual sin haberlo efectuado será declarado nulo y de ningún valor ni efecto, conforme a la Real orden de 17 de Abril de 1913.

Madrid, cuatro de Noviembre de mil novecientos catorce.

El Director general,
Federico C. Bas.

(A.—547)

PROVIDENCIAS JUDICIALES

JUZGADOS DE 1.ª INSTANCIA

GETAFE

En virtud de lo acordado en providencia de hoy por el señor Juez de instrucción de este partido, en el procedimiento que se sigue para la exacción de costas á que fué condenado Juan Fernández Sacristán, en causa por lesiones y amenazas, se saca á la venta en pública subasta, con rebaja del veinticinco por ciento de la cantidad de setecientas cincuenta pesetas en que ha sido tasada, y bajo las condiciones que se dirán, cuyo remate se celebrará en la Sala audiencia de este Juzgado, sita en la planta baja de la Casa Ayuntamiento de esta Villa, el día nueve de Diciembre próximo, á las once de su mañana, una era en término de Parla, al pago del Camino de la Fuente, que linda: al Norte, con la calle de la Fuente; al Este, casa de Eduardo Hernández; Sur, Lucio García Rivera, y Oeste, el Regajo, con una superficie de diez y siete áreas doce centiáreas.

No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo por que se saca la finca á la venta en esta segunda subasta, pudiendo hacerse el remate á calidad de cederlo á un tercero.

Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la mesa de este Juzgado, ó en el establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual por lo menos al diez por ciento efectivo del valor de la finca, sin cuyo requisito no serán admitidos.

El título de propiedad de susodicha finca se ha suplido por medio de certificación del Registro de la Propiedad que se halla de manifiesto en esta Secretaría para que puedan examinarla los que quieran tomar parte en la subasta; previniéndoles deberán conformarse con ella y que no tendrán derecho á exigir otros títulos.

Getafe, dos de Noviembre de mil novecientos catorce.

V.º B.º

El Juez de instrucción,
José Aragonés.

El Secretario,
Lcdo. Francisco Guillén.

(Núm. 3.882.) (C.—165.)

COLMENAR VIEJO

En los autos de juicio ordinario de menor cuantía, seguidos en este Juzgado por Don Eusebio y Don Saturnino Alonso González, contra Don Tomás Luis, Don Julio, Don Emilio Tapia y Castañeda, Don Lino García Crespo y los derechohabientes de Doña Engracia Díaz Montero, que son desconocidos; los primeros, como herederos de Don Francisco Tapia y Villa, y el Don Lino, como cónyuge viudo de la Doña Engracia, sobre que otorguen á favor de los demandantes definitiva y total carta de pago de la suma de dos mil ochocientas cincuenta pesetas, importe de cantidades que les faltaban por abonar por compra de terrenos que hicieron á la Doña Engracia,

se ha dictado la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva es como sigue:

Sentencia.

En la Villa de Colmenar Viejo, á diez de Octubre de mil novecientos catorce. Don Acacio Charrin y Martín Veña, Juez de primera instancia de la misma y su partido. Vistos los presentes autos ordinarios de menor cuantía, promovidos por Don Eusebio y Don Saturnino Alonso González, contra Don Tomás Luis, Don Julio, Don Emilio, Don Lino García Crespo y los derechohabientes de Doña Engracia Díaz Montero, el Don Lino como cónyuge viudo de esta última, sobre que otorgasen á favor de los demandantes definitiva y total carta de pago de la suma de dos mil ochocientas cincuenta pesetas que les faltan por abonar por compra de terrenos que hicieron á la Doña Engracia Díaz, y

Fallo:

Que debo condenar y condeno á todos y cada uno de los demandados en la intervención legal que deben tener á que, tan pronto como sea firme esta sentencia, otorguen á favor de los demandantes escritura de completa y definitiva carta de pago del precio total de la venta de las fincas de referencia por las sumas aplazadas que se mencionan en las escrituras que se acompañan en su totalidad y de cancelación también á favor de los demandantes de las hipotecas que se constituyeron sobre las mismas fincas en garantía del cumplimiento de la obligación, con expresa condenación de costas á dichos demandados; y en vista de la rebeldía de los mismos insértese en la *Gaceta de Madrid* y *BOLETÍN OFICIAL* de la provincia el encabezamiento y parte dispositiva de esta sentencia.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.—Acacio Charrin y Martín Veña.

Publicación.—La anterior sentencia fue dada, leída y publicada por el señor Don Acacio Charrin y Martín Veña, Juez de primera instancia de esta Villa y su partido, hallándose celebrando en ella audiencia pública hoy día de su fecha, de que doy fe. Ante mí:—Miguel Guardiola.

Y para que sirva de notificación á los demandados Don Tomás-Luis, Don Julio, Don Emilio Tapia Castañeda, Don Lino García Crespo y los derechohabientes de Doña Engracia Díaz Montero, que son desconocidos, expido la presente para su inserción en la *Gaceta de Madrid* y *BOLETÍN OFICIAL* de la provincia, en Colmenar Viejo, á doce de Octubre de mil novecientos catorce.

El Secretario,
Miguel Guardiola.

(A.—546.)

JUZGADOS MUNICIPALES

ROZAS DE PUERTO REAL

En los autos de juicio verbal civil á instancia de Doña Rosario Santos García, contra los herederos de Doña Ana María Santos, sobre pago de cantidad, ha recaído la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor siguiente:

Sentencia.

En la Villa de Rozas de Puerto Real, á diez y nueve de Julio de mil novecientos trece; reunidos los señores del Tribunal,

compuesto del señor Juez Presidente, Don Leocadio Fernández Blasco; Don León Casado Sawyer y Don Fidel Romero, Adjuntos en funciones; habiendo visto este juicio verbal civil seguido á instancia de Doña Rosario Santos y García, mayor de edad, vecina de Carabanchel Alto, contra los herederos y causa habientes de Doña Ana María Santos y Alvarez, de ignorado, sobre pago de cantidad.

Fallamos:

Que debemos condenar y condenamos á los herederos de Doña Ana María Santos y Alvarez á que luego que sea firme esta sentencia paguen á Doña Rosario Santos y García la cantidad de cuatrocientas ochenta y dos pesetas siete céntimos que la reclama, intereses legales de este recurso desde la interposición de la demanda y al de todas las costas y gastos causados y que se causen.

Así por esta nuestra sentencia o pronunciamos y mandamos se haga pública la parte dispositiva en el *BOLETÍN OFICIAL* de la provincia y firmamos.—El Tribunal:—Leocadio Fernández.—León Casado.—Fidel Romero.—Con rúbricas y sellada.

Y para que sirva de notificación á los demandados, expido la presente cédula en Rozas de Puerto Real, á veintidós de Julio de mil novecientos trece.

El Secretario,
Fermín Montero

(D.—94.)

INCLUSA

En virtud de providencia dictada en el expediente de juicio verbal de faltas seguido en este Tribunal bajo el número 2.123 de orden del año actual por lesiones de Jacinto Espinosa Vaquerizo, cuyo paradero se ignora, se ha acordado se cite al mismo por medio del presente, en atención á ignorarse su actual domicilio y paradero, para que el día 25 del mes de Noviembre, á las once horas del mismo, comparezca ante la Sala audiencia de este Tribunal, del que forman parte en concepto de Adjuntos los señores Don Francisco Cuéllar Hereza y Don Cristóbal Hidalgo; el cual se halla sito en la calle de los Estudios, número tres, principal, para la celebración del juicio, al cual deberá concurrir acompañado de los testigos y demás medios de prueba de que intente valerse; en la inteligencia que de no verificarlo le parará el perjuicio á que haya lugar en derecho.

Y para que sirva de citación en forma á dicho individuo, expido el presente, para su inserción en el *BOLETÍN OFICIAL* de esta provincia, que firmo en Madrid, á veinte de Octubre de mil novecientos catorce.

V.º B.º

Fernando Pastor.

El Secretario,
Francisco Alvarez de Lara.

(Núm. 3.619.) (B.—1.970.)

En virtud de providencia dictada en el expediente de juicio verbal de faltas seguido en este Tribunal bajo el número 2.142 de orden del año actual por lesiones de Obdulia Montoya Iglesias y María González Fernández, cuyos paraderos se ignoran, se ha acordado se cite á las mismas por medio del presente, en atención á ignorarse su actual domicilio y paradero, para que el día 25 del mes de Noviembre, á las once horas del mismo, comparezcan ante la Sala

audiencia de este Tribunal, del que forman parte en concepto de Adjuntos los señores Don Francisco Cuéllar Hereza y Don Cristóbal Hidalgo; el cual se halla sito en la calle de los Estudios, número tres, principal, para la celebración del juicio, al cual deberán concurrir acompañadas de los testigos y demás medios de prueba de que intenten valerse; en la inteligencia que de no verificarlo les parará el perjuicio á que haya lugar en derecho.

Y para que sirva de citación en forma á dichas lesionadas, expido el presente, para su inserción en el *BOLETÍN OFICIAL* de esta provincia, que firmo en Madrid, á veinte de Octubre de mil novecientos catorce.

V.º B.º

Fernando Pastor.

El Secretario,
Francisco Alvarez de Lara.

(Núm. 3.617.) (B.—1.968.)

En virtud de providencia dictada en el expediente de juicio verbal de faltas seguido en este Tribunal bajo el número 2.134 del año actual por lesiones de María Sánchez Bueno, cuyo paradero se ignora, se ha acordado se cite á la misma por medio del presente, en atención á ignorarse su actual domicilio y paradero, para que el día 25 del mes de Noviembre, á las once horas del mismo, comparezca ante la Sala audiencia de este Tribunal, del que forman parte en concepto de Adjuntos los señores Don Francisco Cuéllar Hereza y Don Cristóbal Hidalgo; el cual se halla sito en la calle de los Estudios, número tres, principal, para la celebración del juicio, al cual deberá concurrir acompañada de los testigos y demás medios de prueba de que intente valerse; en la inteligencia que de no verificarlo le parará el perjuicio á que haya lugar en derecho.

Y para que sirva de citación en forma á dicha lesionada, cuyo paradero se ignora, expido el presente para su inserción en el *BOLETÍN OFICIAL* de esta provincia, que firmo en Madrid, á veinte de Octubre de mil novecientos catorce.

V.º B.º

Fernando Pastor.

El Secretario,
Francisco Alvarez de Lara.

(Núm. 3.618.) (B.—1.969.)

Sección administrativa de Primera Enseñanza

ANUNCIO

El Ilustrísimo señor Rector de la Universidad Central ha tenido á bien nombrar, con fecha 28 de Octubre último, Maestro de Sección suplente de la Escuela graduada de niños de Navalcarnero, á Don Ignacio Muñoz Martín Béjar, con el sueldo de quinientas cincuenta pesetas.

Lo que se anuncia para conocimiento del interesado y efectos oportunos.

Madrid, 3 de Noviembre de 1914.

El Jefe de la Sección,
Rafael López Mora.

(Núm. 3.855.)